



AVISO

Se hace del conocimiento a usuarios y público en general que conforme al calendario de labores aprobado en la Sesión Ordinaria de Pleno de este Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México número 881 de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, **se autorizó el primer periodo vacacional de este Tribunal para el año dos mil veintidós, del dieciocho al veintinueve de julio de dos mil veintidós, periodo en el cual se suspenden audiencias, diligencias y términos procesales en materia individual y colectiva, reanudando actividades a partir del primero de agosto del presente año**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 184, 186 párrafo primero y 211 párrafo tercero, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 5, 8 y 9 fracciones I, III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

ATENTAMENTE

MTRO. LUIS CESAR FAJARDO DE LA MORA

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN



Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO